COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS "COOTRAEMCALI"

RESOLUCIÓN N°2-3/05 DEL 24 DE MARZO DE 2020

Por la cual el consejo de administración adopta unas medidas y políticas transitorias para afrontar el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores de Empresas Municipales de Cali y Otros "COOTRAEMCALI", en uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Estatuto.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo de Administración la dirección permanente y la administración de los negocios o asuntos sociales y económicos de COOTRAEMCALI.

Que la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020 informa que el brote de coronavirus COVID-19 es una epidemia a nivel mundial, declarándola una "pandemia".

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, la presidencia de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia del decreto.

Que es un hecho notorio la presencia en Colombia de esta pandemia, así como los riesgos de propagación y contagio que pueden derivarse de la celebración de eventos que impliquen la comparecencia física de un gran número de personas en un mismo recinto, por lo que se ha decretado el AISLAMIENTO TOTAL Y OBLIGATORIO por directriz presidencial a partir del 24 de marzo de 2020 a partir de las 00:00 horas hasta las 00:00 del día 13 de abril de 2020, Decreto 0457 del 22 de marzo de 2020.

Que la Super Intendencia de la Economía Solidaria, emitió Circular Externa No 12, "Instrucciones prudenciales relacionadas con la operación de las organizaciones, con el fin de mitigar los efectos derivados de la situación de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional declarada por el gobierno nacional mediante el decreto no. 417 de 17 de marzo de 2020".

Que la Super Intendencia de la Economía Solidaria, emitió Circular Externa No 11, "Instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos con el fin de mitigar los efectos derivados de la situación de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional declarada por el gobierno nacional mediante el decreto no. 417 de 17 de marzo de 2020".

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS "COOTRAEMCALI"

RESOLUCIÓN N°2-3/05 DEL 24 DE MARZO DE 2020

Por la cual el consejo de administración adopta unas medidas y políticas transitorias para afrontar el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Que el consejo de administración considera que es necesario actuar con suma prudencia y cuidado ante las medidas sanitarias propuestas por el Estado, y considera importante adoptar unas medidas y políticas de carácter inmediato y transitorio, que garantice el principio de solidaridad con los asociados, garantizando el sostenimiento financiero de la cooperativa.

Que el consejo de administración aprobó que este acto sea firmado únicamente por el señor presidente, por cuento él hizo presencia en la cooperativa y el señor secretario lo realizó de forma virtual.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPTAR las siguientes medidas y políticas transitorias para afrontar el estado de emergencia económica, social y ecológica decretado en todo el territorio nacional:

1. Cancelar la asamblea general de delegados programada para el 28 de marzo de 2020, en las instalaciones de Cootraemcali.

2. Suspender los servicios presenciales en la sede de Cootraemcali, hasta el 13 de abril de 2020, u otra fecha que disponga el gobierno nacional como consecuencia de la emergencia económica.

3. Suspender todas las reuniones presenciales al interior de Cootraemcali, programados durante el tiempo que dure la declaración de la emergencia económica, cualquier situación que se requiera se deberá hacer a través de los diferentes medios electrónicos que se puedan usar.

4. Las reuniones del consejo de administración serán virtuales o mixtas y de carácter extraordinarias.
   PARAGRAFO: La gerencia pondrá a disposición de los integrantes del consejo de administración una herramienta que permita realizar reuniones no presenciales, conforme a las nuevas disposiciones enmarcadas en el artículo 19 de la Ley 222.

5. La gerencia tomará medidas administrativas, otorgando el disfrute de vacaciones del personal que tenga periodos pendientes o que por necesidad del servicio no se requiere o no pueden cumplir con trabajo en casa.

RESOLUCIÓN N°2-3/05 DEL 24 DE MARZO DE 2020

Por la cual el consejo de administración adopta unas medidas y políticas transitorias para afrontar el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

6. Minimizar el gasto, suspendiendo todo tipo de contratación en curso, de bienes o servicios que no afecten el desarrollo del Core del negocio.

7. Suspender la entrega de los auxilios hasta que sea evaluado el impacto que genere la emergencia económica, social y ecológica.

8. Facultar al gerente para crear una línea temporal de crédito denominada "Cootrayuda", para garantizar a los asociados la atención inmediata de alguna necesidad como efecto de la situación que actualmente afronta el país, con un cupo no superior a cinco millones de pesos ($5.000.000) y a una tasa del 1,2. Esta línea de crédito se podrá atender de forma virtual, garantizando la minimización del riesgo crediticio, y estará disponible para asociados hábiles y con capacidad de pago por nómina.
   PARAGRAFO 1. Esta línea entrará en vigor a partir del primero de abril de 2020 y hasta el 30 de abril de 2020.
   PARAGRAFO 2. La primera cuota de esta línea será cancelada en el segundo mes de su aprobación.
   PARAGRAFO 3. Se faculta al gerente y mientras dure la cuarentena decretada por el presidente de la Republica, la aprobación de las solicitudes de crédito a través de esta línea.

9. La gerencia hará gestión con el aliado de los supermercados Superinter para prestar servicio a los asociados de Cootraemcali en sus diferentes tiendas ubicadas en el valle del cauca, para crédito de viveres a un plazo de doce (12) meses y cero tasas de interés; así garantizar a nuestros asociados el abastecimiento de los artículos de primera necesidad.
   PAGRAGRAFO 1. El presente servicio va dirigido a los asociados que en los dos (2) meses anteriores a la promulgación de esta resolución, no hayan presentado mora en sus obligaciones.
   PAGRAGRAFO 2. El gerente reglamentará el procedimiento para garantizar el servicio, y para que sea prestado en las diferentes tiendas de acuerdo con la ubicación geográfica del asociado.
   PARAGRAFO 3. El presente servicio tendrá vigencia hasta el día 13 de abril a las 00:00 horas.
   PARAGRAFO 4. En todo caso el departamento de sistemas evaluará la infraestructura tecnológica, controles de ciberseguridad, capacidad de monitoreo y canales digitales de atención a los asociados (para garantizar la prestación de servicios).

10. Las compras y avances que se realicen a través de la tarjeta cootraemcard durante los meses de marzo y abril, serán para pago de la primera cuota en el mes de junio de 2020, y el departamento de sistema hará seguimiento diario a los saldos y aplicación del uso de ellas.

11. Se hará campaña masiva para indicarles a los asociados que pagan por caja, del uso de las herramientas y canales tecnológicos por la cooperativa para que puedan hacer el trámite por este medio.

12. Facultar al gerente para otorgar "Periodo de Gracia" a los asociados que así lo requieran, especialmente los que realizan pago por caja (parcial o total de sus cuotas). Este Periodo de Gracia se podrá otorgar hasta por tres meses, de acuerdo con el análisis realizado por la administración, pero deberá pagar aportes y servicios.

13. Facultar al gerente para aprobar créditos emergentes en el periodo que dure la cuarentena, y con pago de su primera cuota el 30 de junio. Mientras persista el aislamiento obligatorio, las solicitudes de créditos, con sus soportes, deberán ser enviadas a los correos electrónicos, atenaida.solis@cootraemcali.com – asistente1.credito@cootraemcali.com aifa.fiesco@cootraemcali.com

14. La campaña denominada "Aniversario Retanqueo", se amplía la vigencia hasta el 30 de mayo de 2020.

15. Suspender la actividad de cobro persuasivo hasta nuevas disposiciones.

ARTÍCULO 2. CONFORMAR. Un comité de Atención de Emergencias, para seguimiento y atención a las medidas y políticas anteriormente señaladas, así como mantener informado al Consejo de Administración, sobre la evolución de la situación y la efectividad en la aplicación de los planes de acción, tanto financiera como económicamente.
PARAGRAFO 1. Este comité deberá seccionar permanentemente y de forma virtual mientras se mantenga la situación de emergencia.
PARAGRAFO 2. El comité de Atención de Emergencias estará conformado por cuatro (4) representantes del consejo de administración, por el gerente, director financiero y jefe de sistemas de Cootraemcali.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR las siguientes disposiciones a los asociados a través de los canales virtuales de Cootraemcali.
Como canales de comunicación para nuestros asociados, será a través de los siguientes medios:
• Página web de Cootraemcali.
• Pagina de Facebook de Cootraemcali
• Mensaje de texto.
PARAGRAFO. La cooperativa mantendrá la atención oportuna y cercanía permanente con sus asociados mediante WhatsApp corporativo en cada una de sus áreas y/o correos electrónicos, que estarán disponibles en la página web de Cootraemcali.

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS "COOTRAEMCALI"

RESOLUCIÓN N°2-3/05 DEL 24 DE MARZO DE 2020

Por la cual el consejo de administración adopta unas medidas y políticas transitorias para afrontar el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 4: REMÍTASE copia de este acto a la Superintendencia De La Economía Solidaria, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal Gerencia y a la Auditoría interna para su conocimiento y los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente resolución fue aprobada por el Consejo de Administración de COOTRAEMCALI en la reunión extraordinaria mixta (presencial y virtual) celebrada el día 24 de marzo del año 2020, según consta en el acta No. 652 de la misma fecha.

Consejo de Administración;

CARLOS ALBERTO ACOSTA HURTADO
Presidente

Proyectó: Gerencia.